



Resolución Ministerial

Lima, 28 JUN. 2022

N° 0584 -2022-DE

VISTOS:

El Oficio NC-35-SGFA-DGPE-N° 0108 de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; y, el Informe Legal N° 00885-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 1595-2018-DE/FAP, de fecha 30 de diciembre de 2018, se resolvió pasar a la situación militar de retiro al Coronel FAP Wilder LEIVA EYZAGUIRRE, por la causal de Renovación;

Que, mediante NC-35-SGFA-DGPE-N° 0108, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú señala que, luego de la evaluación realizada por el Director General de Personal, remite el proyecto de resolución ministerial y exposición de motivos, mediante la cual se rectifica el error material contenido en el artículo 1 de la citada Resolución Ministerial, en el extremo referido al Documento Nacional de Identidad (DNI) del Coronel FAP Wilder LEIVA EYZAGUIRRE;

Que, de acuerdo a la Exposición de Motivos suscrita por el Director de Administración de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, al emitirse la Resolución Ministerial N° 1595-2018-DE/FAP se consignó en el artículo 1 como documento de identidad del citado Oficial Superior el DNI N° 43448498, siendo la numeración correcta: DNI N° 09493354; por lo que, luego de efectuado el control posterior de la documentación administrativa, se advierte la necesidad de rectificar de oficio el error material incurrido en el citado artículo;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; precisándose en el numeral 212.2 del referido artículo que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con Informe Legal N° 00885-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que luego de efectuada la verificación de la documentación que obra en el expediente administrativo, y de conformidad con la normativa vigente

sobre la materia, es legalmente viable, aprobar por medio de resolución ministerial, la rectificación del error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1595-2018-DE/FAP, en el extremo referido al Documento Nacional de Identidad (DNI) del citado Oficial Superior; lo cual no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con el visado de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material contenido en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1595-2018-DE/FAP, en el extremo referido al Documento Nacional de Identidad (DNI) del Coronel FAP (R) Wilder LEIVA EYZAGUIRRE, conforme al siguiente detalle:

DICE:

DNI N° 43448498

DEBE DECIR:

DNI N° 09493354

Artículo 2.- Disponer que la Fuerza Aérea del Perú efectúe la actualización de su Base de Datos en función de la rectificación efectuada a través del artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución Ministerial al Coronel FAP (R) Wilder LEIVA EYZAGUIRRE.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.